



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

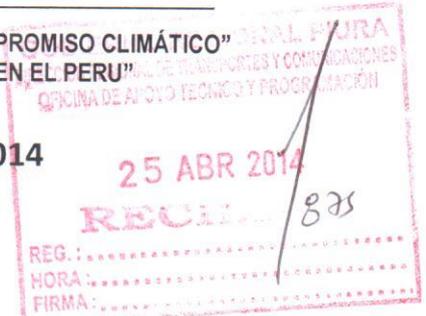
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 03649 del 15.04.14
A.H. Los Algarrobos Mz. C Lote 07 V Etapa - Piura

S.r. RAMOS VILLEGAS OLIVARES

N° 136 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **24 ABR 2014**



SERVICIO: ESPECIAL –TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante solicitud de registro N° 03649 de fecha 15 de Abril del 2014, en Catorce (14) folios, el Transportista Sr. **RAMOS VILLEGAS OLIVARES**, ha solicitado el canje de **Certificados de Habilitación Vehicular por Vencimiento del vehículo de placa de rodaje P1V-288**.

Se ha constatado que el Sr. **RAMOS VILLEGAS OLIVARES**, cuenta con Resolución Directoral N° 2282-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 21 DE Octubre del 2011, para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional inicialmente con una (01) unidad vehicular, con el vehículo de Placa P1B-968, habiendo obtenido posteriormente incremento de flota como la obtenida a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 075-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP, contando actualmente con dos (02), unidades vehiculares (**P1V-288 y P1B-968**).

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado los Certificados de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT RIMAC N°01-05659686-7 B; vigente al 14.04.15; Tarjetas de identificación vehicular serie E0310269, Certificado de Constatación de Características N° AGP-CV-0092-2013 emitido por AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A., razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N° 000192.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, como es el presente caso que para el vehículo de placa de rodaje P1V-288 el tiempo de arrendamiento financiero con MIBANCO, BANCO DE LA MICRO EMPRESA S.A. culmina el día 29 de Diciembre del 2015 mas los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 29 de Marzo del 2016.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA el Canje de Certificado de Habilitación Vehicular por vencimiento, del vehículo de placa de rodaje P1V-288, solicitada por el Transportista Sr. RAMOS VILLEGAS OLIVARES**

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada al Transportista Sr. **RAMOS VILLEGAS OLIVARES**, la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO DE SERVICIO PUBLIUCO</u>
P1V-288	2012	29 MARZO 2016 (Renovable)	31 DICIEMBRE 2032

Atentamente
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES
[Signature]
Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 216332

